

DECRETO N° 173/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 1078/2021 del Concejo Deliberante de Los Cocos, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a postularse en la Convocatoria para la Adjudicación de Aportes No reembolsables en el Marco del Programa CONECTIVIDAD;

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Departamento Ejecutivo Municipal en el Art.49°, Inc. 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, correspondiendo promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y reglamentarlas en los casos que sea necesario;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS COCOS

DECRETA

Artículo 1°.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 1078/2021 del Concejo Deliberante de Los Cocos, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a postularse en la Convocatoria para la Adjudicación de Aportes No reembolsables en el Marco del Programa CONECTIVIDAD; a constituir las Garantías requeridas a favor del Fideicomiso de Administración Argentina Digital (Art.21 Ley27078); y a suscribir el Convenio ANR con el ENACOM dentro del Apéndice I – Ex 2017 20474736 APNSDYME#ENACOM.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese

Los Cocos, 08 de junio de 2021

DECRETO N° 173/2021

Firmado:

GASTON HORACIO IGLESIAS
Secretario de Gobierno

GUSTAVO ENRIQUE CEBALLOS
Intendente Municipal